

CGE/DESPACHO/ 3806 /2017
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 de Marzo del 2017
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A DE C.V.
DOMICILIO: Calle Adolfo López Mateos No. 92, Col. Santa María la Rivera, Puebla C.P. 72010
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Crescencio Pérez Chavarría

Visto y analizado la solicitud presentada por la Empresa **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A DE C.V.**, en su carácter de **Promovente**, a través de su Representante Legal el C. **Crescencio Pérez Chavarría**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 16 de Febrero del 2017, la Empresa **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A DE C.V.**, Persona Moral, con actividad manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, que en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, con número de escritura 12,954, Volumen 195, en la que hace constar la protocolización de la sociedad denominada **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A. DE C.V.**, de fecha 13 de Febrero del 2003, ante la fe del Notario Público No. 33 de la Heroica Puebla de Zaragoza, Lic. Amado Camarillo Sánchez.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (PSE030213136), con Nombre, Denominación o Razón Social de **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A DE C.V.**

CUARTO.- Que el Representante Legal se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, con número de escritura 12,954 Volumen 195, en la que se designa al C. **Crescencio Pérez Chavarría**, con Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, otorgada por la sociedad **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A. DE C.V.**, de fecha 13 de Febrero del 2003, ante la fe del Notario Público No. 33 de la Heroica Puebla de Zaragoza, Lic. Amado Camarillo Sánchez.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca PETERBILT TANDEM, Modelo 2004, con placas de circulación **SL-95047** Transporte Privado del Estado de Puebla, a nombre de **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A. DE C.V.**



SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular de fecha 13 de Febrero del 2017, con número de folio 100994203, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de **Prestadores de Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A. DE C.V.**

SEPTIMO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir a nombre de **Martin Meza Sánchez** con vigencia al 27 de marzo del 2018, expedida por la Secretaria de Transportes del Estado de Puebla.

OCTAVO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el Promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos, de las empresas OCV DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FERGUSON FIBERS DE MÉXICO, S.A DE C.V., TECH-MAT MFG CO, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO ANTOLIN TLAXCALA, S. DE R.L. DE C.V., entre otras en el Estado de Tlaxcala, los cuales serán depositados en el relleno sanitario de Morelos ubicado en el Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

NOVENO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.

- E. En caso de que el Promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El Promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados. (Anexo formato de bitácora).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-060-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produzcan afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL



C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.

